



CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 299/2023

RESOL-2023-299-APN-CNCPS#PTE

Ciudad de Buenos Aires, 04/10/2023

VISTO el Expediente EX-2021-46790962- -APN-DDYME#CNCPS, la Ley N° 27.701, los Decretos N° 2098 del 03 de diciembre de 2008, N° 598 del 16 de julio de 2020, N° 299 del 10 de mayo de 2021, N° 415 del 30 de junio de 2021 y 103 del 2 de marzo de 2022, la Resolución de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 267 del 30 de agosto de 1991, la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 86 de fecha 14 de junio de 2021, la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 602, de fecha 23 de septiembre de 2022 y N° 312 de fecha 17 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Decreto N° 598/20, se aprobaron los objetivos del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 299/21 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, organismo desconcentrado de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por la Resolución N° 267 del 30 de agosto de 1991, se designó, entre otros agentes, a la Señora Karina Alejandra SPINA (DNI N° 23.127.801) en la Planta Permanente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que a través de la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 86 de fecha 14 de junio de 2021, se le otorgara a dicha agente, la Asignación Transitoria de Funciones por Subrogancia en el cargo de Directora de Recursos Humanos del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con excepción de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 112, último párrafo, del Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 - SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que mediante el Decreto N° 415 del 30 de junio de 2021 y su modificatorio N° 103 del 2 de marzo de 2022, se homologó el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado



Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que por la cláusula tercera del Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologada por Decreto N° 103/2022 se dispuso sustituir la redacción de la cláusula tercera del acta acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 homologada por el Decreto N° 415/21 por la siguiente “Por única vez y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el personal permanente comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un Nivel Escalonario superior y hasta un máximo de dos niveles, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención, conforme al régimen de valoración para la promoción por evaluación y mérito que el Estado Empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C. El Estado Empleador podrá disponer el cambio de Nivel Escalonario, mediante la conversión del cargo siempre que se contara con los respectivos créditos presupuestarios en cada jurisdicción u organismos descentralizado, según corresponda. En todos los casos, se valorará especialmente a quienes hayan accedido a los Tramos más elevados...”.

Que, elaborada la propuesta de reglamentación en los términos del acta citada, la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.), se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (IF-2022-16064393-APN-COPIC), la que fue aprobada por Resolución de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PÚBLICO 53/2022.

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° 53/2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N°2098/2008, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que mediante Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 602, de fecha 23 de septiembre de 2022, se designó a la agente Karina Alejandra SPINA (DNI 23.127.801), a partir del primer día del mes siguiente del dictado de esa medida, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en un Nivel B.

Que por Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 312 de fecha 17 de abril de 2023, se le asignara a la mencionada agente el Grado 13.

Que conforme lo expresado precedentemente su actual situación de revista, es Nivel B – Grado 13, Agrupamiento General, Tramo Avanzado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.





Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico de asesoramiento permanente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1035/18 y sus modificatorios, el Decreto N° 328/20 y el Decreto N° 557/2021.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese y reasígnase respecto de la agente Karina Alejandra SPINA (DNI 23.127.801) de la Planta Permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B – Grado 13 del Agrupamiento General – Tramo Avanzado, del Sistema Nacional de Empleo Público, las funciones del cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, dispuesta por Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 86 de fecha 14 de junio de 2021, desde el 1° de octubre de 2022 y hasta el vencimiento del plazo de vigencia dispuesto en dicho acto, conforme lo establecido en el artículo 21 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Se autoriza el pago de la asignación básica del Nivel Escalonario B, atinente al cargo a subrogar, y los adicionales por Grado y Tramo correspondientes a la situación de revista de la Sra. SPINA, con más el suplemento de la Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, mientras se encuentre vigente la asignación transitoria de funciones superiores que dio origen a la percepción.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - 16 – CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marisol Merquel

e. 06/10/2023 N° 80752/23 v. 06/10/2023